ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 048-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 31 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 31 de agosto de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la Adenda de Convenio Específico de Cesión de Uso de cámaras de videovigilancia entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, qué toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 77° Medios de colaboración interinstitucional numeral 77.1: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 77.3: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2024-CM-MDP-T de fecha 25 de noviembre de 2024 se aprobó y autorizo la celebración de Convenio Específico de Cesión en uso entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay (...) objeto principal otorgar en Cesión de Uso (04) cuatro cámaras de video vigilancia las que permitirán sumar esfuerzos en tareas de seguridad, prevención y vigilancia, en los exteriores de los locales universitarios de la jurisdicción del Distrito de Pocollay que transitan toda la comunidad universitaria y la colectividad en general (...);

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Convenio Específico de Cesión en Uso entre la Universidad Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay (...) como finalidad principal otorgar en cesión en uso con 04 (cuatro) cámaras de videovigilancia (nuevas), las que permitan sumar esfuerzos en tareas de seguridad, prevención y vigilancia, en los exteriores de los locales universitarios de las jurisdicción del Distrito de Pocollay que transitan toda la comunidad universitaria y colectividad en general";

Que, mediante Oficio N° 259-2026-UPT/R. de fecha 10 de julio de 2026 el Rector de la Universidad Privada de Tacna Dr. Hugo Calizaya Calizaya remite la propuesta de Adenda de Convenio Específico de Cesión de uso de cámaras de videovigilancia entre la Universidad

Privada de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su validación y posterior firma entre ambas instituciones;

Que, mediante Informe N° 166-2026-SGSC-GDESGA/MDP-T de fecha 16 de julio de 2026 la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro de su análisis técnico precisa:

*"2.1 (...) ratifica la alta necesidad y prioridad de contar con la instalación operativa de cuatro (04) cámaras de videovigilancia contempladas en el convenio (...)". 2.2 (...) *Mano de obra especializada para el montaje físico en campo; *Adquisición e instalación de brazos de soporte, herrajes y elementos de sujeción; *Adquisición de piezas de conectividad y equipos de radioenlace; *Configuración, direccionamiento e integración al software del centro de monitoreo municipal (...).*

"... conclusiones señala: "(...) viabilidad de la instalación de los equipos de videovigilancia bajo el esquema de financiamiento propuesto por la Universidad Privada de Tacna (...)";

Que, mediante Informe N° 3042-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 17 de julio de 2026 la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental ante la evaluación e instalación de equipos de videovigilancia bajo el esquema de financiamiento propuesto por la Universidad Privada de Tacna, considerando que dicha iniciativa contribuirá al fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana del distrito, optimizando las acciones de prevención, monitoreo y respuesta (...);

Que, mediante Informe N° 473-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 21 de julio de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica el cual emite opinión siguiente:

(...)

"PROCEDENTE que el pleno del Concejo Municipal AUTORICE al Titular del Pliego para que pueda suscribir la adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ENTRA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY".
"... el presente acto, (...) sean derivados al Pleno de concejo municipal, a fin de que previa deliberación determine su aprobación...".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 211-2026-GM-MDP-T de fecha 22 de julio de 2026 la Gerencia Municipal (...) remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria (...) atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades...";

Que, estando en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 24 de agosto de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ por UNANIMIDAD;**

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN** de **ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN DE USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

DE POCOLLAY, todo ello conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, al **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** proceda con la **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO** aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a los entes competentes intervinientes y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y, así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocollay https://www.munidepocollay.gob.pe/, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
HUGO RUBEN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

V°B°
Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria
MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
OACSGGD
UFTTD
INTERESADOS (as)
HRGM/sesd